

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC publica el informe sobre la propuesta del Ministerio de Energía para actualizar la retribución de ciertas instalaciones de renovables, cogeneración y residuos**

- Se trata de ciertas instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible y cuya retribución se actualiza semestralmente
- La CNMC recomienda retirar de la propuesta del Ministerio las plantas de purines, a la espera de una nueva propuesta que dé cumplimiento a varios autos del Tribunal Supremo
- Los nuevos parámetros afectan al primer semestre de 2018 y tienen vigencia desde el 1 de enero

**Madrid, 11 de abril de 2018.-** La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha publicado su Informe [IPN/CNMC/052/17](#) en el que analiza la propuesta normativa del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD) que actualiza la retribución a la operación de determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

En particular, la propuesta establece los valores de la retribución que se aplicarán durante el primer semestre natural de 2018, y tendrán efectos desde el 1 de enero, por el funcionamiento de las 'instalaciones tipo' correspondientes a las tecnologías de cogeneración, biomasa, residuos y tratamiento de residuos cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible

La retribución de estas instalaciones se actualiza cada seis meses e incluye también las instalaciones dedicadas al tratamiento de los purines de cerdo.

En el caso de las primeras instalaciones la CNMC no incluye comentarios en su informe sobre la actualización de esa retribución.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC.*

*El Informe completo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa.*

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

## **Observaciones de la CNMC**

Sin embargo, en el caso de la retribución que el Ministerio fija para las plantas de tratamiento de purines de cerdo, la CNMC recomienda omitir su actualización en la propuesta actual.

La CNMC considera que el MINETAD debería recalcular esa retribución teniendo en cuenta los autos del Tribunal Supremo que anularon parcialmente la Orden [ETU/555/2017](#), de 15 de junio, en particular en lo que se refiere a la vida útil regulatoria de estas plantas, que tanto la Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, como la presente propuesta limitaban a 15 años.

[IPN/CNMC/052/17](#)

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC.*

*El Informe completo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa.*

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*